

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL MONTO A OTORGAR POR CONCEPTO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General, ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.

II. El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. A través del Acuerdo CG/AC-015/2020, aprobado en sesión especial de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintiuno.

V. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

VI. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

VII. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un “Llamado de Alerta de Riesgo Máximo” para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

VIII. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-2 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

En consecuencia del párrafo previo, el Consejero Presidente, suscribió diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas por el Acuerdo anteriormente señalado, siendo las siguientes:

- Primera ampliación: *del doce al veinticinco de enero de dos mil veintiuno;*
- Segunda ampliación: *del veintiséis de enero al ocho de febrero de dos mil veintiuno;*
- Tercera ampliación: *del nueve al veintidós de febrero de dos mil veintiuno;*
- Cuarta ampliación: *del veintitrés de febrero al ocho de marzo de dos mil veintiuno;*
- Quinta ampliación: *del nueve al veintinueve de marzo de dos mil veintiuno;*
- Sexta ampliación: *del treinta de marzo al veintiséis de abril de dos mil veintiuno; y*
- Séptima ampliación: *del veintisiete de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.*

IX. A través del Acuerdo CG/AC-031/2021, aprobado en sesión especial de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General convocó a la

ciudadanía, a participar como Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

X. En sesión especial de fecha veinticinco de abril del año que transcurre, los Consejos Distritales Electorales, designaron a las personas que fungirán como Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

XI. A través del memorándum IEE/DA-620/2021, de fecha catorce de mayo del año que transcurre, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, solicito atentamente tenga a bien poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva el costo por concepto de alquiler de vehículos y su dotación de combustible, a utilizar para el traslado de los paquetes electorales de la elección de Diputaciones Locales a los Consejos Distritales correspondientes, y del traslado de paquetes electorales de la elección de Ayuntamiento, de los Consejos Distritales ubicados en el Municipio de Puebla, al Consejo Municipal correspondiente.

CILINDRAJE DEL VEHÍCULO	COSTO DEL ALQUILER	DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE
4	\$700.00	\$750.00
6	\$900.00	\$1,050.00
8	\$1,100.00	\$1,400.00

Asimismo, que la comprobación por este concepto se realice a través de recibo de alquiler de vehículo, anexando los siguientes documentos:

1. Copia de tarjeta de circulación.
2. Original del ticket de gasolina.
3. Copia de identificación oficial.
4. Copia de licencia de conducir vigente.
5. Copia de factura o carta factura del vehículo.

Se anexa formato de alquiler de vehículo.

Es importante mencionar que los vehículos preferentemente deben contar con póliza de seguro.

..."

XII. En seguimiento a lo señalado en el antecedente previo, mediante memorándum IEE/SE-3939/2021, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, enlistar el tema relativo al monto a otorgar por concepto de alquiler de vehículos y dotación de combustible para el día de la Jornada Electoral, derivado del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente.

XIII. La Dirección Técnica por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha quince de mayo de dos mil veintiuno, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.

XIV. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada vía virtual, el quince de mayo del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron vía virtual el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el artículo 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. El numeral 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Es de señalar que, el diverso 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como la de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa.

4. Ahora bien, el artículo 106, fracciones XI, XV y XX, del Código Electoral, establece que, la Junta Ejecutiva tiene entre sus atribuciones la de Proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; Atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; y Controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. Por su parte, el artículo 47, fracción I, de la Normatividad, dispone que, es facultad de la Junta Ejecutiva, en Proceso Electoral, aprobar mediante acuerdo los montos y lineamientos relativos al otorgamiento de apoyos económicos para el Día de la Jornada Electoral, como son, entre otros, entrega de paquetes electorales:

recurso económico que se otorga al personal de los Órganos Transitorios para el traslado de los paquetes electorales de las casillas al consejo respectivo, cuando así lo determinen la Autoridad Electoral Nacional y Local.

Cabe señalar que, el traslado de los paquetes electorales, se realizará conforme a los mecanismos de recolección aprobados por este Instituto.

Bajo ese orden de ideas, y atendiendo a que el seis de junio del año que transcurre, tendrá verificativo la Jornada Electoral, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, a través de la Secretaría Ejecutiva, somete a consideración de la Junta Ejecutiva, la propuesta del costo por concepto de alquiler de vehículos y su dotación de combustible, a utilizar para el traslado de los paquetes electorales de la elección de Diputaciones Locales a los Consejos Distritales correspondientes, y del traslado de paquetes electorales de la elección de Ayuntamiento, de los Consejos Distritales ubicados en el Municipio de Puebla, al Consejo Municipal correspondiente, atendiendo a lo siguiente:

<i>CILINDRAJE DEL VEHÍCULO</i>	<i>COSTO DEL ALQUILER</i>	<i>DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE</i>
4	\$700.00	\$750.00
6	\$900.00	\$1,050.00
8	\$1,100.00	\$1,400.00

Es importante advertir que, la comprobación por este concepto se realizará a través de recibo de alquiler de vehículo que como **Anexo único** corre agregado al presente documento, anexando los siguientes documentos:

1. Copia de tarjeta de circulación.
2. Original del ticket de gasolina.
3. Copia de identificación oficial.
4. Copia de licencia de conducir vigente.
5. Copia de factura o carta factura del vehículo.

Además, es de señalar que, los vehículos preferentemente deben contar con póliza de seguro.

En ese tenor, una vez analizada la propuesta realizada por la Dirección Administrativa, la Junta Ejecutiva determina aprobarla en los términos presentados, ya que dicha propuesta se ajusta al marco normativo aplicable y permitirá atender las necesidades relativas al seguimiento y traslado de los paquetes electorales el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa para que en el ámbito de sus atribuciones realice los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el monto a otorgar por concepto de alquiler de vehículos y dotación de combustible para el día de la Jornada Electoral, derivado del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente instrumento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, para que realice los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 5 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha quince de mayo de dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

ALQUILER DE VEHÍCULO

FECHA: _____

Propietario del vehículo: _____ Factura No: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Estado: _____ Municipio: _____ C.P. _____

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca: _____ Modelo: _____ Año: _____ No de placa: _____

DURACIÓN

Desde las _____ horas, _____ minutos, del día _____ del mes _____ del año _____

Hasta las _____ horas, _____ minutos, del día _____ del mes _____ del año _____

COMPROMISOS CONTRAIDOS

PRIMERO. - Yo C. _____, servidor público del Instituto Electoral del Estado con cargo de _____, adscrito a _____, me identifico con credencial oficial no. _____ expedida por _____.

SEGUNDO. - Declaro bajo protesta de decir verdad que el vehículo señalado con anterioridad es de mi propiedad, misma que acredito con la factura o carta factura no. _____ y con tarjeta de circulación _____ y que se encuentra en perfectas condiciones para realizar las actividades objeto del presente.

TERCERO. - Me obligo a destinar el vehículo descrito única y exclusivamente para las actividades asignadas por el Instituto Electoral del Estado, mismas que se llevarán a cabo en los términos establecidos en el rubro denominado "DURACIÓN". En consecuencia, solo yo quedo autorizado para conducir el vehículo sin poder emplearlo para cualquier otra actividad distinta a las del Instituto.

CUARTA. - En caso de que el vehículo sufra algún daño o desperfecto de cualquier tipo durante el desarrollo de las actividades encomendadas, me obligo a absorber los gastos de la reparación del mismo, así como a sustituirlo para dar cumplimiento a las obligaciones encomendadas.

QUINTA. - Toda vez, que recibo por parte del Instituto Electoral del Estado la cantidad de _____, como contraprestación por el alquiler del vehículo descrito, responderé en forma exclusiva y excluyente por los daños causados al vehículo, a terceras personas viajen o no en el interior del vehículo; por los daños causados a la propiedad privada o pública; así como por las trasgresiones al reglamento de tránsito vigente, por lo que deslindo al Instituto Electoral del Estado de cualquier tipo de responsabilidad.

SEXTA. - Me obligo a presentar copia de la póliza de seguro del vehículo descrito, vigente al momento del desarrollo de las actividades encomendadas por el Instituto Electoral del Estado. En



caso de no contar con póliza del seguro del vehículo deslindo de toda responsabilidad al Instituto Electoral del Estado.

SÉPTIMA. - Por el incumplimiento de cualquier obligación descrita en el presente, libero al Instituto de la contraprestación establecida en la Cláusula Quinta.

En caso de incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor, acepto recibir la contraprestación proporcional correspondiente.

Nombre y Firma

